2. INTRODUCCIÓN

La constitución política colombiana de 1991 en el articulo 7 acepta el carácter multiétnico y pluricultural de la nación, en vez de monocultural y biétnico que se delineaba en la constitución de 1886; "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", Este artículo 7, establece el compromiso del Estado colombiano de proteger y garantizar los derechos de todas las comunidades étnicas que conforman la nación, incluyendo a las comunidades afrocolombianas, indígenas, mestizas y otras. Es un principio fundamental que sienta las bases para el reconocimiento y la protección de la pluralidad étnica y cultural de Colombia, y para el desarrollo de políticas públicas inclusivas que promuevan la igualdad y la diversidad en el país.

La Ley 70 de 1993, conocida como "Ley de Comunidades Negras", es una legislación emblemática en Colombia que reconoce los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas y busca proteger sus territorios ancestrales. Aunque fue promulgada en el siglo XX, forma parte del marco legal contemporáneo de Colombia en relación con los derechos de las comunidades negras.

La Ley 70 de 1993 se promulgó en respuesta a las demandas de las comunidades afrocolombianas que reclamaban la protección de sus territorios ancestrales y el reconocimiento de su identidad cultural. Esta ley reconoce el derecho de las comunidades negras a la propiedad colectiva de sus tierras y territorios, así como el derecho a mantener y desarrollar su propia cultura, idioma, tradiciones y formas de organización social.

La ley 70 de 1993 desarrolla el articulo transitorio 55 de la constitución política de Colombia de 1991 está estructurada en 8 capítulos y 68 artículos, aun falta por reglamentar los capítulos: IV,V,VII.

En el presente histórico en la gobernación del Valle del Cauca, a treves de la secretaria de asuntos Étnicos, le apuesta al respeto a la diversidad étnica y cultural en el marco de la construcción de un departamento de derechos. En ese sentido, es preciso conocer el abanico de la diversidad étnica del departamento, interpretar los retos del sujeto colectivo de derechos y proyectar el horizonte de las políticas públicas para los grupos étnicos en el escenario del Valle del Cauca.

Para conocer y comprender la diversidad étnica y cultural, es necesario desprenderse de los mitos que vinculan lo étnico a lo exótico, corriendo el riesgo de condicionar el tema a escenarios, festivales, artesanías, museos y a que permanezca la tendencia conservacionista de la cultura.

En esa perspectiva, el Valle del Cauca está inmersa en una cultura dinámica, cambiante y transformadora de universos subjetivos; si bien los grupos étnicos tienen unas características que los hacen diferentes a la mayoría, no se puede pretender que para conservar esa diferencia los pueblos queden circunscritos a sus territorios originarios y, aún menos, pensar que los avances en los derechos del sujeto colectivo sólo puedan aplicar en ese ámbito. Por consiguiente, pueden existir pueblos sin territorio, pero si con derechos.

En el departamento del Valle del Cauca, habitan 1.092.169 afrodescendientes (entre afrocolombianos, mulatos, negros y palenqueros. Estos pueblos se caracterizan por provenir de territorios fundacionales de carácter colectivo, por tener unos usos y costumbres, una manera de ver la vida y un idioma propio que la diferencia de la mayoría mestiza.

En el marco de esta diversidad étnica y cultural, la gobernación del Valle del Cauca, plantea el reto de la construcción de la interculturalidad como eje de un departamento diverso y equitativo. Sin embargo, esta posibilidad está sujeta a la tradición histórica del Valle del Cauca, en cuyo territorio han predominado las relaciones patriarcales y los prejuicios que se expresan en el racismo y discriminación estructural.

La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración de Durban), ha manifestado el sometimiento de algunos pueblos a la esclavitud u otras formas de violencia cultural, y solicita a los Estados que en los Planes de Desarrollo se ofrezcan mejores condiciones y oportunidades para la materialización de un sistema democrático que se cimenta en la incidencia sustantiva de las poblaciones en decisiones de gestión pública: Si las condiciones políticas, económicas, culturales y sociales no son equitativas pueden engendrar y fomentar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que a su vez exacerban la desigualdad.

REFLEXION

"No podemos tomar a alguien que ha estado encadenado por años, liberarlo, ponerlo en la línea de arranque y decirle que ahora está libre para competir con los demás y creer sinceramente que con esos hemos actuado con toda justicia...

Hombres y mujeres de todas las razas nacen con las mismas capacidades, pero la capacidad no es solo el producto del nacimiento. La capacidad se ve ampliada o impedida según la familia con que se vive, la escuela a la que se asiste y el grado de riqueza o pobreza que a uno lo rodea. Es el producto de cientos de fuerzas invisibles que actúan sobre el pequeño infante, sobre el niño y finalmente sobre el hombre"

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA

La Constitución Política de 1991 reconoce los derechos culturales y sociales de las comunidades negras, entre ellos la autonomía, la participación y la consulta previa. Así mismo, el Convenio 169 de la OIT profundizó esos derechos, debido a que salvaguardó sus garantías sociales, culturales y ancestrales.

Que la ley 70 de 1993 en el numeral 3º del artículo 3", establece como uno de los principios el de la participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía como una condición transversal para hacer efectivos los demás derechos que establece la norma. Que existe una serie de espacios creados para dar alcance a la Ley que hoy se encuentran desprovistos, desarticulados y desligados del proceso que conlleve al desarrollo de la agenda social afrocolombiana. Que a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 70 de 1993, la

representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se ha previsto en las diferentes instancias institucionales, las cuales requieren de la nominación, delegación o elección por parte de las Comisiones Consultivas departamento les, distrital o de alto nivel según corresponda.

La problemática que enfrentan las comunidades afrodescendientes, o "negritudes", es compleja y multifacética, y abarca diversos aspectos sociales, económicos, políticos y culturales. Algunos de los problemas más significativos incluyen:

- Discriminación y racismo: Las comunidades afrodescendientes enfrentan discriminación racial en diferentes ámbitos de la sociedad, incluido el acceso a empleo, educación, vivienda y servicios básicos. Esta discriminación puede manifestarse en formas explícitas y sutiles, contribuyendo a la exclusión social y económica de estas comunidades.

- Exclusión social y económica: Las comunidades afrodescendientes tienen niveles más altos de pobreza, desempleo y precariedad laboral en comparación con otros grupos étnicos. La falta de acceso a oportunidades económicas y educativas adecuadas perpetúa la desigualdad social y económica, generando ciclos de pobreza intergeneracional.

- Violencia y desplazamiento: Las comunidades afrodescendientes están expuestas a altos niveles de violencia y desplazamiento forzado debido al conflicto armado interno, la presencia de grupos armados ilegales y la expansión de actividades económicas como la minería y la agricultura y el narcotráfico. Esto amenaza su seguridad y su derecho a permanecer en sus tierras ancestrales

- Falta de acceso a servicios básicos: Las comunidades afrodescendientes enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos como salud, educación, agua potable y saneamiento. La falta de infraestructura adecuada y la discriminación en la prestación de servicios públicos contribuyen a la marginalización y exclusión social de estas comunidades.

- Desigualdad en el acceso a la justicia: Las comunidades afrodescendientes enfrentan barreras en el acceso a la justicia, incluida la falta de representación legal adecuada, la discriminación racial en el sistema judicial y la impunidad frente a los crímenes cometidos contra estas comunidades.

4. OBJETIVO GENERAL:

Avanzar en los procesos de diseño, recopilación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública departamental y el plan integral de acciones afirmativas, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los afrodescendientes, en caminados a lograr en comunión de voluntades el "Fortalecimiento de las Instancias de diálogo, concertación e interlocución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) del departamento del Valle del Cauca" cerrando las brechas de implementación y mejorar las condiciones de vida de estas comunidades,

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desde la secretaria de Asuntos Étnicos y la Gobernación del Valle del Cauca, en calidad rector de la política pública, es pertinente formular plan Integral de acciones afirmativas (PIAA), a través de un proceso participativo con las comunidades Afro vallecaucanas, sus organizaciones, líderes e instancias de representación.

El objetivo de la política pública es mejorar las condiciones de vida de la población afrocolombiana, mediante la construcción y ejecución de programas de gran impacto y proyectos estratégicos en función de la promoción, prevención, garantía y restablecimiento de sus derechos económicos, sociales, culturales, la cual en el marco de principios de equidad, solidaridad, descentralización, integralidad y concertación, corresponsabilidad, participación e identidad cultural, desde la presenta perspectiva consta, entre otros de los siguientes lineamientos.

- Fomentar la ETNOEDUCACION, diseñados para abordar las necesidades específicas de estas comunidades y promover su desarrollo integral, garantizar que todos los miembros de las comunidades afrodescendientes tengan acceso igualitario a oportunidades educativas, desde la primera infancia hasta la educación superior, sin discriminación ni barreras económicas, geográficas o culturales; Proporcionar a los estudiantes afrodescendientes las habilidades, competencias y herramientas necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, incluyendo habilidades socioemocionales, digitales y de pensamiento crítico. Promover la participación activa de las familias y las comunidades afrodescendientes en el proceso educativo, fortaleciendo la colaboración entre la escuela, el hogar y la comunidad para apoyar el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

- Mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente del Departamento del Valle del Cauca. Fortalecimiento de la cultura de la población afrodescendiente.

- Garantía del ejercicio de los derechos de los afrodescendientes, con énfasis en los derechos humanos y en el reconocimiento de los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.

- Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población vallecaucana.

- Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes.

- Reconocimiento y apoyo a las iniciativas de los afrodescendientes, relacionadas con la acción política no violenta, la resistencia civil y la solución política del conflicto armado.

- Promoción de relaciones de corresponsabilidad social, transparencia y confianza de la administración distrital y los afrodescendientes.

- Reconocimiento y apoyo a las dinámicas socioculturales, económicas y organizativas particulares de los afrodescendientes, incluyendo las perspectivas de género y generacionales.

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

- Realizar apoyo profesional a la Secretaría de Asuntos Étnicos, en el cumplimiento de los fines del objeto de contrato.

6. PROPUESTA TECNICA

Someto a consideración de la Secretaria de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, mi propuesta técnica, acompañada de mi hoja de vida, fundada en mi amplia experiencia y trayectoria publica durante el desempeño de funciones y competencias adquiridas en cargos de alto nivel gubernamental y por elección popular para, encaminada a coadyuvar el proyecto de "Fortalecimiento de las Instancias de Dialogo, Concertación e Interlocución de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento del Valle del Cauca"

- Realizar un plan de formación, talleres y capacitación, acorde a las necesidades formativas de los miembros NARP.

- Colaborar con el desarrollo de las sesiones de la Consultiva Departamental de comunidades NARP.

- Brindar asistencia técnica y/o capacitación en aspectos socio jurídico y administrativos a los miembros de la consultiva Departamental, líderes de las organizaciones y consejos comunitarios NARP interesada.

- Realizar mesas de trabajo para generar estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo de la Consultiva Departamental.

- Realizar procesos de socialización de estrategias de participación, desarrollo y fortalecimiento organizativo con las comunidades NARP.

- Desarrollar mesas sectoriales de trabajo en los territorios de comunidades NARP que permitan levantar diagnóstico de necesidades y propuestas para la construcción del Plan de Desarrollo Departamental.

- Acompañar la realización de las mesas de trabajo garantizando la sistematización y transferencia de la información a la dependencia responsable de la construcción del capítulo étnico.

7. JUSTIFICACIÓN

Fortalecimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras (NARP) del valle del cauca.

Plan integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los y las afrodescendientes.

La situación de muchos de los afrodescendientes que habitan los municipios del Valle del Cauca, está relacionada con procesos de desarraigo territorial por efectos del desplazamiento forzado por el conflicto armado y de la propiedad de la tierra. Éste último, que se ha presentado en sus territorios ancestrales ha sido también uno de los motivos de la situación de pobreza en sus lugares de origen y en la disminución en la calidad de vida. En ese sentido, la migración hacia las grandes ciudades responde a la necesidad de solventar sus necesidades básicas y a la búsqueda de mejores oportunidades. Esta población claramente sufre exclusión racial y carece de atención diferenciada por parte del Estado para asegurar unas condiciones de equidad el acceso a las oportunidades y servicios sociales.
Las Acciones Afirmativas están orientadas a la promoción de determinados grupos socialmente fragilizados, por lo cual "la igualdad pasa de ser simplemente un principio jurídico respetado de manera formal por todos, a considerarse como un objetivo constitucional a ser alcanzado por el Estado y la sociedad".

Partiendo que las Acciones Afirmativas son una serie de acciones orientadas a promover la transformación en el comportamiento y mentalidad colectiva de una sociedad, existen objetivos que aportan a la materialización de la igualdad de oportunidades, tales como orientados a inducir transformaciones de orden cultural, pedagógico y psicológico, para sustraer el imaginario colectivo la idea de supremacía y subordinación de una raza frente a la otra e implantar una cierta diversidad y una mayor representatividad de los grupos minoritarios en los más diversos dominios de la actividad pública y privada.

8. PERFIL PROFESIONAL

Entre otros estudios, Magister en Ciencia Política con énfasis en Paz e Integración de los pueblos, de la Universitá degli Studi di Salerno Italia en convenio con la Universidad Católica de Colombia. Amplia experiencia y trayectoria publica, (con 14 años y 3 meses en el sector público y 10 años y 10 meses en el sector privado para un total de 25 años y un mes), adquirida durante el ejercicio de funciones y competencias en cargos de alto nivel gubernamental y por elección popular, y en especial, durante mi apasionante y filantrópico ejercicio como dirigente político y social, con énfasis en mi natal, biodiverso, mágico y recóndito Pacífico Colombiano.

Me considero un profesional con sentido de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el manejo directo del talento humano en contratación estatal y privada. Adecuado y sobresaliente desempeño en la administración del recurso humano, con énfasis en gestión de procesos de selección, capacitación, desarrollo y mejoramiento continuo de personal.

Clara orientación del servicio público y privado hacia la excelencia; magníficas relaciones interpersonales y efectiva interacción con grupos de trabajo para el logro de objetivos.
Habilidades para presentar, comprender e interpretar diferentes planteamientos de la realidad social, política, económica, cultural y ambiental del país y del exterior.

Confiabilidad y acierto técnico al momento de generar informes y realizar presentaciones de carácter formal sobre conceptualización de aspectos propios de información académica.

9. ENFOQUE DE TRABAJO.

Este enfoque integral y participativo busca contribuir al fortalecimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del Cauca, promoviendo su autonomía, dignidad y bienestar en un contexto de inclusión social y justicia.

El enfoque será étnico, en el marco de los derechos consagrados en la constitución, en especial en las previstas en el Art. 120 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 *"Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones"* y por ende en las asignadas en virtud del contrato a celebrar, para lo cual se requerirá trabajo de campo, basado en visitas de terreno para recolección de información y experiencias de caso, se abordará también la revisión documental y bibliográfica.

Se trabajará en colaboración con las comunidades para abogar por el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos ante las autoridades gubernamentales, otras instituciones relevantes y la comunidad internacional

Se impulsarán acciones afirmativas, y programas que fortalezcan el tejido social y promuevan valores como la tolerancia, la solidaridad y el respeto por la otredad o el distinto, entre las comunidades.

Se reconocerá el conocimiento de la población en el territorio y la experiencia de las comunidades como recursos valiosos para el diseño e implementación de soluciones efectivas.

10. IMPACTO ESPERADO

El proyecto espera lograr un impacto significativo en el fortalecimiento de la participación y representación de las comunidades NARP en el Valle del Cauca. Esto se traducirá en una mayor capacidad de estas comunidades para influir en las políticas públicas y las decisiones que afectan sus vidas. También se espera que el proyecto contribuya a la promoción de la igualdad y la diversidad en la región.

El impacto esperado de esta propuesta laboral puede ser significativo y variado, tanto a nivel individual como comunitario. Aquí hay algunas posibles áreas de impacto.

1. Empoderamiento Comunitario:

 - Fortalecimiento de Identidad: Promover el reconocimiento y la valoración de la identidad cultural de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Valle del Cauca.
 - Participación Activa: Fomentar la participación activa y el liderazgo de estas comunidades en procesos de toma de decisiones que afecten sus vidas y su entorno.

2. Desarrollo Socioeconómico:

 - Generación de Empleo: Creación de oportunidades de empleo y emprendimiento para miembros de las comunidades, especialmente aquellos que históricamente han enfrentado barreras de acceso al mercado laboral.
 - Desarrollo de Capacidades: Capacitación y fortalecimiento de habilidades en áreas relevantes para el desarrollo económico local, como agricultura sostenible, turismo comunitario, artesanía, entre otros.

3. Mejora en la Calidad de Vida:

 - Acceso a Servicios Básicos: Mejora del acceso a servicios básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento en las comunidades.
 - Infraestructura y Vivienda: Desarrollo de proyectos de infraestructura y vivienda que satisfagan las necesidades específicas de las comunidades.

4. Reconocimiento y Derechos:

 - Reivindicación de Derechos: Promoción y defensa de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, incluyendo el derecho a la tierra, el reconocimiento de territorios ancestrales y la protección de su patrimonio cultural.
 - Inclusión Social: Impulso de políticas y acciones que fomenten la inclusión social y la equidad de género dentro de estas comunidades.

5. Construcción de Paz y Convivencia:

 - Fortalecimiento del Tejido Social: Promover el diálogo, la concertación y la interlocución como herramientas para la resolución pacífica de conflictos y la construcción de paz en las comunidades.
 - Prevención de la Violencia: Implementar estrategias para prevenir la violencia y el conflicto, promoviendo la cultura de paz y la convivencia armónica.

6. Desarrollo Cultural y Patrimonial:

 - Preservación del Patrimonio: Apoyo a la preservación y promoción del patrimonio cultural, las tradiciones y las prácticas ancestrales de las comunidades.

- Difusión Cultural: Impulso de actividades culturales y artísticas que fortalezcan el sentido de pertenencia y la identidad cultural de las comunidades.

El impacto esperado de esta propuesta laboral se traducirá en un mayor bienestar y desarrollo integral para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del departamento del Valle del Cauca, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y diversa.

11. TIEMPO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio y/o a partir de la fecha que la entidad inicia la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico (SECOP II) y hasta la fecha que se determine en el complemento del contrato.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, en los municipios y distritos especiales que en su oportunidad determine la coordinación del proyecto.

13. CRONOGRAMA

Se proporcionará un cronograma detallado una vez que se haya completado la fase de planificación del proyecto.

Que se podría iniciar por fases:

1. Fase de diagnóstico y planificación:
 - Realizar un análisis de las instancias existentes de diálogo y concertación con las comunidades afrocolombianas.
 - Identificar necesidades y oportunidades de fortalecimiento.
 - Establecer objetivos y metas claras para el proceso de fortalecimiento.

2. Fase de diseño y preparación:
 - Elaborar un plan estratégico detallado para el fortalecimiento de las instancias de diálogo.
 - Definir los mecanismos de participación, representación y toma de decisiones.
 - Diseñar materiales informativos y de capacitación para las comunidades afrocolombianas y otros actores involucrados.

3. Fase de implementación:
 - Puesta en marcha de actividades de capacitación y sensibilización para las comunidades afrocolombianas sobre sus derechos y procesos de participación.
 - Organización de talleres y encuentros de diálogo entre representantes de las comunidades, autoridades locales, organizaciones civiles y otros actores relevantes.
 - Establecimiento de mesas de trabajo temáticas para abordar problemáticas específicas y elaborar propuestas de solución.

4. Fase de seguimiento y evaluación:
 - Monitoreo continuo del proceso de fortalecimiento de las instancias de diálogo.
 - Evaluación de los resultados alcanzados y los impactos generados.
 - Ajuste de estrategias y acciones en función de los aprendizajes obtenidos durante el proceso.

Este cronograma es flexible y puede adaptarse según las características y necesidades específicas de cada contexto. Además, se recomienda contar con la participación activa y el liderazgo de las propias comunidades afrocolombianas en todas las etapas del proceso.

14. CONCLUSIÓN

Mi propuesta laboral inherente al proyecto: *"FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCERTACIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*. es una iniciativa oportuna y necesaria para optimizar la participación y representación de estas comunidades en la toma de decisiones. El proyecto contribuirá a la promoción de la igualdad y la diversidad, la búsqueda de soluciones a problemáticas específicas y la promoción de políticas públicas inclusivas que reconozcan y respeten la diversidad étnica y cultural.

Además, el fortalecimiento de estas instancias es pertinente orientarlas a la construcción de paz y a la reducción de las desigualdades sociales y económicas que históricamente han afectado a las comunidades afrocolombianas. Proporciona un espacio para la expresión de sus necesidades, aspiraciones y propuestas, permitiendo así que sean tenidas en cuenta de manera más efectiva en la planificación, diseño, formulación, implementación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca, promoviendo en la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones que afectan sus vidas y su entorno, fortaleciendo así su capacidad de influir en los procesos de desarrollo local y departamental.

Se firma en Santiago de Cali, mayo del 2024

Cordialmente,

EDGAR JAVIER RUEDA LEMOS
C.C No. 12.906.015 de Tumaco (Nariño)